



Oficio N° DE-164-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de septiembre de 2017

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **GADMF/155/30-08-2017** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 30 de agosto de 2017, según Acta **N° 29-2017**.

Resolución No. GADMF/155/30-08-2017 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 30 días del mes de agosto del dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.

CONSIDERANDO (4): Que la Asamblea de Participantes y Aportantes del INPREMA como órgano de planificación y dirección del INPREMA, mediante las **Resolución APA/009/08-05-2017** y **APA/010/05-06-2017**, determinó prorrogar el desempeño de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley del INPREMA al Directorio de Especialistas conformado por los Licenciados: **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA**, hasta haberse efectuado el nombramiento del nuevo Directorio de Especialistas de este Instituto Previsional; con fundamento en los artículos: 262 Constitución de la República; 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 48, 116, 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 4, 6, 7, 10, 20 y demás aplicables de la Ley del INPREMA.

CONSIDERANDO (5): Que los servicios de Dominio inprema.gob.hn, renovación de Business E-mail (400 cuentas de correo electrónico) y el registro de cuentas de correo Enterprise, son de vital importancia para la transmisión de mensajes de correos electrónicos y documentos en forma digital, ya sea a través de la red institucional o del portal web del INPREMA, lo que produce una comunicación más eficaz de información a nivel organizacional y externa en la prestación de servicios a los docentes usuarios del sistema, así como al público en general.

CONSIDERANDO (6): Que el 7 de Septiembre del 2015 la Secretaría de



Resolución No. GADMF/155/30-08-2017.

2 | P á g i n a

Coordinación General de Gobierno regularizó la aplicación del correo Institucional a través de las "Políticas para la Administración y Uso del Correo de las Instituciones del Gobierno de la República de Honduras", mismas que rezan: "... con este documento se establecen las políticas para la administración y uso del correo electrónico en las instituciones del gobierno de la República de Honduras con el propósito de normar el uso, unificar criterios técnicos y administrativos sobre el servicio de correo electrónico institucional, el cual constituye un medio oficial para la transmisión de mensajes y documentos digitales a través de la red institucional o la vía web...". **CONSIDERANDO (7):** Que en la casilla 33 del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del INPREMA para el año 2017, contempla la renovación de los servicios del Dominio inprema.gob.hn y renovación de Business E-mail (400 cuentas de correo electrónico), razón por la cual esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida. **CONSIDERANDO (8):** Que la empresa Buro Internacional de Tecnologías-Honduras es distribuidor único en Honduras del dominio gov.hn por ello, solo se adjuntan las cotizaciones emitidas por la misma, con valor de **Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 44/100 (L.87,264.44)** que corresponde a un año de servicios, enmarcándose en la Ley de Contratación del Estado en su artículo 63 que se lee: "**Supuestos.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) ...; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3)...; 4)...; 5) ...; 6) ...; 7) ...; Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.". **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios, recomienda, mediante Memorándum CTA-016/2017 al Directorio de Especialistas del INPREMA, aprobar la renovación del Dominio inprema.gob.hn, renovación de Business E-mail (400 cuentas de correo electrónico) y el registro de cuentas de correo Enterprise, por un año a partir del mes de agosto de 2017. **CONSIDERANDO (10):** Que es atribución del Directorio de Especialistas: Resolver y dictaminar sobre los asuntos que, en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefe de División, entre otras. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como al inciso 2 y al último párrafo del artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA sobre la renovación del Dominio inprema.gob.hn, renovación de Business E-mail (400 cuentas de correo electrónico) y el registro de cuentas de correo Enterprise, por un año a partir del mes de agosto de 2017 con la empresa Buro Internacional de Tecnologías-Honduras por valor de **Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 44/100 (L.87,264.44)** que corresponde a un año de servicios. **SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia Administrativa Financiera para que en conjunto con la Gerencia de Tecnología procedan a ejecutar la contratación en referencia. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal,

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



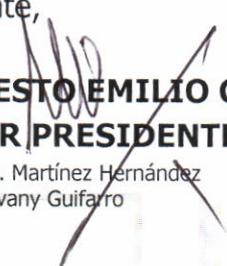
Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Resolución No. GADMF/155/30-08-2017.

3 | P á g i n a

Unidad de Supervisión de Operaciones y Auditoría Interna. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNIQUESE.**

Atentamente,


LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.
ecc/SR



“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

INPREMA, Líder en Previsión Social